



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de julio de 2024

Acta N°22
Res. N° 1499/024
Exp. N°2024-25-1-001745
PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de un Arquitecto Supervisor para la obra del Liceo N°1 de Tranqueras del departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N°1665, Acta N°24 de fecha 27 de julio de 2022 el Consejo Directivo Central resolvió autorizar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios a favor del Arq. Luis Alberto Valdivieso, como Arquitecto Residente del departamento de Rivera en la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI);

II) que la Unidad de Infraestructura del Programa solicita incluir en el contrato del referido profesional la obra mencionada en el VISTO de la presente resolución;

III) que con fecha 9 de mayo de 2024, la DSI autoriza la solicitud de referencia, la cual luce a fs. 2 de obrados;

IV) que existen antecedentes de contratación de técnicos de las listas de asesores que utiliza la DSI bajo el régimen de honorarios de esa Dirección;

V) que las tareas a desarrollar por el referido profesional se encuentran descriptas en los términos de referencia que lucen de fs. 36 a 37;

CONSIDERANDO: I) que a fs.7, la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de referencia se

imputará en la línea correspondiente al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media; Línea de acción - Equipo técnico de diseño y apoyo al componente de obras - con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813;

II) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito en fondos de contraparte local del Proyecto 813;

III) que la remuneración mensual será la establecida en el artículo 9 del Reglamento de Arquitectos Residentes, conforme a la Resolución N°38, Acta N°34 de fecha 14 de mayo de 2014;

IV) que de acuerdo a lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Incluir la obra Liceo N°1 de Tranqueras del departamento de Rivera en el marco del contrato de arrendamiento de servicios que actualmente mantiene el Arquitecto Residente Luis Alberto Valdivieso, C.I: 4.512.683-3, con la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Aprobar el pago de los honorarios del Arq. Valdivieso para la supervisión de obra del Liceo N°1 de Tranqueras del departamento de Rivera, de acuerdo establecido en los términos de referencia que lucen de fs.36 a 37 de obrados.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a liquidar y abonar los honorarios del Arq. Valdivieso, bajo el régimen establecido por la Resolución N°38, Acta N°34 de fecha 14 de mayo de 2014, referente al Reglamento de Arquitectos Residentes, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813, previa intervención sin



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Caceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN